

**FORMATO**

**METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

**1. Identificación del registro administrativo**

**Nombre:** Registro de prevención de la contaminación en control y gestión de operaciones de carga y descarga de sustancias/ productos químicos, crudos y derivados en las capitanías de puerto de Colombia.

**Fecha de inicio del registro administrativo:** 01 de enero de 2015

**Versión:** 01

**2. Entidad responsable:**

**Entidad responsable:** Dirección General Marítima

**Dependencia responsable:** Área de Seguridad Integral Marítima y Portuaria / Proceso de protección del Medio Marino

**3. Datos de contacto:**

**Dirección:** Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

**Teléfono:** 601 3286800 – 01 8000 11 59 66

**Dirección electrónica:** <https://mediomarinodimar.hub.arcgis.com/>

**Correo electrónico:** [mediomarinodimar.mil.co](mailto:mediomarinodimar.mil.co)

**4. Fecha de documentación:**

La documentación del registro administrativo fue el 01 de septiembre de 2023

**5. Marco normativo:**

El registro administrativo obedece a la adopción de acuerdos internacionales en temas de prevención de la contaminación marítima en cuanto a la gestión de residuos/ desechos a bordo de buques para controlar su descarga, a continuación, se relaciona la normatividad aplicable:

*Tabla 1. Normatividad relacionada con el registro administrativo.*

Normatividad	Descripción
<b>Ley 12/1981</b>	Art. 5 Funciones y atribuciones de la DIMAR: 19. Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
<b>Decreto 1875/1979</b>	Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones.
<b>Decreto Ley 2324/1984</b>	Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima.



## FORMATO

### METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

	<p>Artículo 5. Funciones y atribuciones de DIMAR. 9° Regular, efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.</p> <p>Artículo 112. Vigilancia técnica. La vigilancia técnica sobre las condiciones de seguridad de las naves y artefactos navales es ejercida por la autoridad marítima, mediante las inspecciones ordinarias y extraordinarias que establezcan la reglamentación y los convenios internacionales aplicables en Colombia.</p> <p>Artículo 113. Inspecciones ordinarias y extraordinarias. Las inspecciones ordinarias a las naves y artefactos navales se efectuarán dentro de los plazos y lugares que fije la reglamentación. Las inspecciones extraordinarias se dispondrán cuando la autoridad marítima lo considere conveniente, o en caso de avería que pueda afectar la navegabilidad del buque o artefacto naval o cuando se cause o pueda causarse contaminación.</p> <p>Artículo 115. La Autoridad Marítima, para verificar las condiciones de navegabilidad, seguridad y prevención de contaminación de una nave extranjera, puede disponer su inspección y aún impedir su salida, dando aviso de ello al respectivo Cónsul</p>
<b>Resolución 930/1996</b>	Por medio de la cual se reglamenta la recepción de los desechos generados por los buques en los Puertos Terminales, Muelles y Embarcaderos
<b>Resolución 645/2014</b>	Tiene como objetivo implementar disposiciones sobre el manejo integrado de desechos generados por buques.
<b>Resolución 887/2019</b>	Por la cual se establecen los criterios para la notificación de eventos y potenciales sucesos de contaminación marina en jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional.
<b>Resolución 1131/2019</b>	Por la cual se establecen normas para prevenir la contaminación del mar por sustancias perjudiciales transportadas en bultos por buques.
<b>Resolución 0135/2020</b>	Por la cual se establecen condiciones técnicas para prevenir la contaminación ocasionada por sustancias nocivas líquidas (SNL), transportadas por buques a granel.
<b>Resolución 0229/2020</b>	Prevenir la contaminación ocasionada por las aguas sucias generadas por los buques de acuerdo con lo prescrito en el Anexo IV del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
<b>Resolución 0510/2020</b>	Por la cual se establecen las condiciones, los procedimientos y las medidas de seguridad para el suministro o entrega de hidrocarburos y/o lubricantes a granel propios de la nave o artefacto naval para el funcionamiento de la maquinaria principal y auxiliar de los buques, actividades conocidas como Bunkering o Debunkering por sus siglas en inglés.
<b>Resolución 0603 de 2022</b>	Por la cual se establece el procedimiento para llevar a cabo el control y vigilancia de los niveles de residuos de hidrocarburos y mezclas oleosas, generados y retenidos a bordo de los buques o naves y artefactos navales.

## 6. Descripción:

En la jurisdicción marítima nacional, antes de que los buques arriben, realizan un requerimiento de toma de combustible, cargue o descargue de crudos, derivados y otras sustancias potencialmente peligrosas con veinticuatro (24) horas de anticipación, esta solicitud se realiza la aplicación del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo (SITMAR), dicho inspector debe planear como será el procedimiento de inspección.



## FORMATO

### **METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

Durante el procedimiento de inspección el líder regional del proceso M5 controla que el inspector diligencie adecuadamente los formatos y preste el apoyo respectivo en el diligenciamiento del informe mensual (M5-00-FOR-001) del proceso, para disponer la información mensualmente en las tareas del Sistema de Mejoramiento Continuo (SIMEC)

## 7. Objetivos:

### General

- Obtener información periódica sobre la cantidad de sustancias, productos químicos, crudos y/o derivados involucrados en las operaciones de carga y descarga para la prevención de la contaminación en cada capitanía de puerto de Colombia.

### Específicos

- Obtener información sobre la notificación de carga y descargar de sustancias, productos químicos, crudos y/o derivados en las instalaciones de recepción.
- Producir reportes mensuales sobre el potencial tipo y cantidad de sustancia que se está descargando o cargando en las instalaciones portuarias en cada Capitanía de Puerto.
- Identificar los riesgos asociados al manejo de las sustancias mencionadas anteriormente y así tener control de operaciones de buques, naves y/o artefactos navales, por parte de la Autoridad Marítima, con el fin de prevenir la contaminación del medio marino.

## 8. Unidad de observación:

La unidad de observación corresponde a las naves que atracan en la jurisdicción marítima nacional y realizan el proceso de notificación carga y descarga de sustancias/ productos químicos, crudos y derivados en las capitanías de puerto de Colombia.

## 9. Universo de estudio:

El universo de estudio corresponde al total de las naves y artefactos navales que arriban en la jurisdicción marítima nacional.

## 10. Población objetivo:

La población hace referencia a las naves o artefactos navales que arriban en la jurisdicción marítima nacional y hacen la notificación de carga y descarga de sustancias/ productos químicos, crudos y derivados en las capitanías de puerto de Colombia.

## 11. Clasificación temática:



## FORMATO

### METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

Dentro de los principales temas abordados en el presente registro administrativo se encuentra la identificación de la Capitanía de arribo, Instalación Portuaria de arribo, Características de la nave o artefacto naval, Tipo de operación (carga/ descarga), Detalles de temporalidad y espacio de la operación, Sustancia involucrada en la operación, Información de seguridad y equipos, antes, durante y después de la operación y los Productos o sustancias después de la operación.

**Palabras claves:** notificación, sustancias/ productos químicos, crudos y derivados.

## 12. Cobertura geográfica:

El registro tiene cobertura a departamental, en la jurisdicción de cada capitanía de puerto.

## 13. Desagregación geográfica:

La información del registro administrativo se desagrega de manera departamental, de acuerdo con las capitanías de puerto, las cuales están ubicadas en diferentes municipios costeros a lo largo de los litorales pacífico y caribe colombiano como: Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, San Andrés, Turbo, Coveñas, Bahía Solano, Guapi, Providencia, Puerto Bolívar.

## 14. Período de referencia:

La periodicidad del del registro administrativo es diario, cuando se presenta el evento de notificación de descarga de residuos/desechos.

## 15. Conceptos básicos:

**Arqueo Bruto:** Es la expresión del tamaño total de un buque.

**Agente:** es la persona que representa en tierra al armador para todos los efectos relacionados con la nave.

**Artefacto Naval:** es la construcción flotante, que carece de propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación; en el evento en que el artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

## FORMATO

### METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

**Bultos:** se entienden las formas de contención especificadas en el Código IMDG para las sustancias perjudiciales<sup>1</sup>.

**Buque de Carga general:** buque con un casco de una o varias cubiertas diseñado principalmente para el transporte de carga general. Esta definición excluye los buques especializados de carga seca, que no están incluidos en el cálculo de las líneas de referencia para los buques de carga general, a saber, el transporte de ganado, el transporte de barcasas, el transporte de carga pesada, el transporte de yates y el transporte de combustible nuclear.

**Buque de carga refrigerada:** buque diseñado exclusivamente para el transporte de carga refrigerada en bodegas.

**Buque RO-RO:** buque de carga de varias cubiertas diseñado para el transporte de automóviles y camiones vacíos.

**Buque Hospital:** nave diseñada para brindar asistencia médica y asistencial a naves que lo soliciten. Este buque puede prestar servicio de primeros auxilios y trasladar pacientes, facilitando la consulta por radio, ambulatoria e incluso la hospitalización a bordo.

**Carga sólida a granel:** cualquier materia no líquida ni gaseosa constituida por una combinación de partículas, gránulos o trozos más grandes de materias, generalmente de composición homogénea y que se embarca directamente en los espacios de carga del buque sin utilizar para ello ningún elemento intermedio de contención. Se incluye aquí la materia embarcada en una gabarra a bordo de un buque portagabarras.

**Código IMDG:** el código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG), adoptado por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización mediante la resolución MSC.122(75).

**Combustible:** hidrocarburo utilizado como combustible para la maquinaria propulsora y auxiliar del buque que transporta dicho combustible

**Crucero:** Buque que realiza viajes internacionales y transporta pasajeros que participan en un programa grupal y se alojan a bordo, con el propósito de realizar visitas turísticas temporales programadas a uno o más puertos diferentes, y que durante el viaje normalmente no: (a) embarcar o desembarcar a otros pasajeros; (b) cargar o descargar cualquier carga.

---

<sup>1</sup> Definiciones adoptadas del Anexo III del MARPOL, edición refundida 2021. Pág. 224

## FORMATO

### METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

**Crudo:** Mezcla líquida de hidrocarburos que se encuentra en estado natural en la tierra, haya sido o no tratada para hacer posible su transporte.

**Derivado:** Mezcla de compuestos orgánicos, que son refinados y dan como resultado los derivados del petróleo

**Draga:** Artefacto naval equipado para el dragado de puertos, estuarios o bahías, es decir, que extrae todo material del fondo del mar y las lleva a la superficie para mejorar las actividades marítimas.

**Gasero:** Buque de carga construido o adaptado y utilizado para el transporte a granel de cualquier gas licuado.

**Granelero:** buque que está construido generalmente con una sola cubierta, tanques en la parte superior del costado y tanques laterales tipo tolva en los espacios de carga, y está destinado principalmente a transportar carga seca a granel, e incluye tipos tales como transportadores de minerales y transportadores combinados.

**Hidrocarburo:** se entiende el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el fueloil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinación.

**Inspección:** Verificación que se hace tanto a naves nacionales como extranjeras, para constatar el cumplimiento de los Convenios Internacionales relacionados con la seguridad de la vida en el mar, la protección del medio ambiente marino y fluvial y la seguridad de la navegación, como a las áreas bajo jurisdicción de la Dirección General Marítima, con el fin de otorgar las concesiones o permisos de construcción.

**Lancha:** nave sin cubierta principal ni cabinas habitables permanente y con propulsión mecánica.

**Mercancías peligrosas:** sustancias materiales y objetos contemplados en el código IMDG.

**Nave o Buque:** Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación acuática, que se utiliza para el transporte de carga o pasajeros, prestar servicios de remolque, pesca comercial e industrial, actividades de recreo y deportivas, entre otras.

**Naves de recreo o deportivas:** se usa de manera exclusiva para actividades de deportes náuticos, pesca deportiva o recreación.



## FORMATO

### METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

**Nave de Pasaje:** Nave diseñada y equipada para prestar el servicio de transporte más de doce pasajeros, con fines comerciales, incluyendo los turísticos y/o deportivos

**Nave Pesquera:** un buque pesquero es un buque utilizado para capturar peces, ballenas, focas, morsas u otros recursos vivos del mar.

**OSV (Buque de suministro mar adentro):** buque que se utiliza para el transporte de provisiones, materiales, equipos o personal hacía, desde y entre instalaciones costa afuera.

**Petrolero:** Buque construido para transportar crudo a granel en sus espacios de carga.

**Portacontenedores:** buque proyectado exclusivamente para el transporte de contenedores en las bodegas y en cubierta.

**Quimiquero:** buque de carga construido o adaptado para el transporte a granel de cualquiera de los productos líquidos enumerados en el capítulo 17 del Código Internacional de Quimiqueros o en el capítulo VI del Código BCH, según corresponda.

**Remolcador:** nave diseñada y construida con las especificaciones necesarias de potencia, estructura y equipo para empujar o halar naves, artefactos navales, para apoyo portuario y otros servicios autorizados que pueda prestar conforme la normatividad vigente.

**Sustancia Nociva Líquida:** se entiende toda sustancia indicada en la columna correspondiente a la categoría de contaminación del Código Internacional de Quimiqueros.

**Sustancia Perjudicial:** cualquier sustancia cuya introducción en el mar pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio marino, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer los usos legítimos de las aguas del mar y, en particular, toda sustancia sometida a control de conformidad con el presente Convenio.

**Sustancia X:** Sustancias nocivas líquidas que, si fueran descargadas en el mar tras operaciones de limpieza o deslastrado de tanques, se consideran un riesgo grave para los recursos marinos o para la salud del ser humano y, por consiguiente, justifican la prohibición de su descarga en el medio marino.

**Sustancia Y:** Sustancias nocivas líquidas que, si fueran descargadas en el mar tras operaciones de limpieza o deslastrado de tanques, se consideran un riesgo para los recursos marinos o para la salud del ser humano o causarían perjuicio a los alicientes recreativos u otros usos legítimos del mar y, por consiguiente, justifican una limitación con respecto a la calidad y la cantidad de su descarga en el medio marino

## FORMATO

**METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

**Sustancia Z:** Sustancias nocivas líquidas que, si fueran descargadas en el mar tras operaciones de limpieza o deslastrado de tanques, supondrían un riesgo leve para los recursos marinos o para la salud del ser humano y, por consiguiente, justifican restricciones menos rigurosas con respecto a la calidad y la cantidad de su descarga en el medio marino

**Sustancia OS:** Sustancias indicadas como OS (Otras sustancias) en la columna correspondiente a la categoría de contaminación del Código Internacional de Químicos que han sido evaluadas, determinándose que no pertenecen a las categorías X, Y o Z.

**Tanquero:** buque de carga construido o adaptado para el transporte a granel de cargas líquidas de naturaleza inflamable.

**Tanques:** espacio cerrado que esté formado por la estructura permanente de un buque y este proyectado para el transporte de líquidos a granel.

**Transporte Mixto:** Es aquel en el que se movilizan conjuntamente pasajeros y carga.

## 16. Uso de nomenclaturas y clasificaciones:

DIVIPOLA en la asignación de los códigos de municipios donde se encuentran las capitanías de puerto, ISO 3166-1, Código Internacional de Químicos CIQ, Código de graseros

## 17. Variables de la base de datos:

### Datos generales

- Capitanía de puerto
- Muelle, terminal u otro

### Característica de la nave o artefacto naval

- Nombre del buque
- N° OMI ó N° Registro
- Bandera
- Tipo de Nave
- No. Póliza contaminación
- Fecha Vencimiento de la póliza de contaminación
- Compañía de Seguro

## FORMATO

**METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**Código:** G2-01-FOR-030

**Versión:** 0

- Año de Construcción
- Doble casco
- No. Póliza P & I o RC
- Fecha Vencimiento
- Club de protección e indemnización
- Arqueo Bruto TRB
- Agente solicitante
- Ultimo Puerto
- Próximo Puerto

### Detalles de la operación

- Identificación de carga o descarga
- Horas de embarque del inspector
- Hora de inicio de la operación
- Hora de fin de la operación
- Hora/s desembarque
- Horas de conexión

### Tipo y cantidad de residuos

- Tipo de Sustancia (Crudo, Derivado, Combustible, Sustancia Nociva Líquida)
- Sustancia
- Cantidad
- Unidades de medida (Galones, barriles, metros cúbicos, kilogramos)
- Fecha de operación
- Hora de inicio de Bombeo
- Hora de fin de bombeo
- Tiempo de operaciones
- Paradas de operaciones
- Tiempo total de la operación portuaria y/p marítima
- Nombre del inspector

### Documentos certificados y planes

- Verificación de diferentes certificados, planes y documentos relacionados con el tipo de operación y carga

### Control de la operación



## FORMATO

### **METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

- Seguridad y equipos
- Verificación de seguridad y equipos antes de la operación
- Verificación de seguridad y equipos durante la operación
- Verificación de seguridad y equipos después de la operación

#### Producto/sustancias después de la operación

- Sustancia
- Categoría (perjudicial, X,Y,Z,OS)
- Identificación del tanque

#### Cierre del formato

- Observaciones
- Firma inspectora
- Firma Loading Master
- Firma y sellos capitán del buque

Anexo diccionario de datos

## **18. Metodología para el acopio de los datos:**

El proceso para la recolección y acopio de los datos inicia cuando se da el aviso de arribo por parte del buque, lo cual puede suceder diariamente. dentro de dicho aviso realiza la solicitud de carga y/o descarga de sustancias/ productos químicos, crudos y derivados en las capitanías de puerto de Colombia.

A nivel interno de cada capitanía, se efectúa la asignación, nombramiento y notificación del inspector, una vez realizado este procedimiento, este realiza la inspección, en apoyo al proceso de Protección del Medio Marino (M5) para la prevención de la contaminación marina proveniente de los buques, de acuerdo con el tipo de inspección solicitada.

Además, Los inspectores deben establecer comunicación con personal OSERP's u OFIAB's en caso de identificar situaciones y novedades en materia de prevención de la contaminación con los buques a inspeccionar, con el fin de que estas queden registradas en los formatos del proceso M5. Así mismo se debe tener comunicación con el proceso de Gestión de Naves (M4) con el fin de identificar novedades en certificados y planes de los buques de bandera nacional y hacer los seguimientos respectivos.

## FORMATO

### **METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

Posterior a la inspección de la operación de carga y/o descarga, el líder regional del proceso M5 de cada capitanía de puerto, diligencia de manera mensual el informe de gestión M5-00-FOR-001, y carga dicho informe dentro de su tarea mensual dispuesta en SIMEC.

Una vez recopilada la información, en sede central, un profesional del proceso de protección del medio marino verificara la que la información sea coherente y cumpla con los criterios de validación de la información y realizara la trazabilidad de la información para calcular el índice anteriormente mencionado. Una vez recopilada y ajustada la información, se hace un reporte anual del tipo de operación y sustancia, con su respectiva cantidad.

## **19. Instructivos, manuales y/o guías para el desarrollo del registro:**

El registro administrativo cuenta con una serie de documentación importante para el diseño, diligenciamiento, recolección y acopio:

- Procedimiento M5-00-PRO-001 Inspección de prevención de la contaminación en Buques, naves, Artefactos navales
- Formato, M5-00-FOR-004 prevención de la contaminación en control y gestión de operaciones de carga y descarga de sustancias, productos químicos, crudos y derivados.
- Directiva Permanente 20200011, “Lineamientos e Instrucciones Generales para la Gestión del Proceso M5 Protección del Medio Marino”.

Anexo A “Criterios para diligenciar los informes de inspección de prevención de la contaminación”

Anexo B “Procedimiento para el cargue y envío del informe de gestión M5”

## **20. Control y calidad del registro:**

La información recibida por parte de los líderes regionales, es sometida a revisión y validación, con el propósito de verificar que los datos cuenten con completitud, consistencia y coherencia. De acuerdo con lo anterior, el proceso de validación consiste en:

- Revisar que todos los líderes regionales de las Capitanías de Puerto hayan cargado en el SIMEC los informes de gestión y que estos se encuentren aprobados por los capitanes de Puerto.
- Se aplica los procedimientos de revisión y validación en sede central, donde se verifica la existencia de inconsistencias, errores, incoherencia en los datos, para lo cual, se toma una muestra al azar de los formatos de prevención de la contaminación y de los datos presentes en el informe de gestión, de esta forma se comparan si los



## FORMATO

### **METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

datos que el líder regional dispuso en dicho informe corresponden a los de los formatos.

- Validación de la información del informe de gestión:
  - a. Verificar el uso de la abreviatura según corresponda al sistema de medida utilizado (Sistema internacional de medidas m<sup>3</sup>, t, l, kg, etc. Sistema anglosajón de medidas gal, bl, etc), con el fin que se diligencie de forma correcta.
  - b. Con el fin de estandarizar, el registro de la información: las sustancias perjudiciales (Hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas líquidas) en buques de tráfico nacional se registrarán en galones; para buques de tráfico internacional en toneladas métricas; Mercancías peligrosas (bultos) se deben registrar en Kilos y basuras se registrarán en Metros Cúbicos.
  - c. El formato debe estar diligenciado con letra legible, incluido el nombre del inspector.
  - d. Usar la numeración asignada para el diligenciamiento de los formatos (0, 1 y 2), NO usar simbología propia como: Y, N, líneas, equis (x), entre otros, no dejar vacías las casillas.
  - e. Verificar que la estructura del formato no haya sido modificada (se debe mantener conforme a la estructura ya diseñada) y que se diligencia únicamente la información solicitada dentro de cada campo.
  - f. Que se haya registrado el número ONU correcto de las mercancías peligrosas en operación.
  - g. Verificar obligatoriedad de los certificados de a bordo de los buques, con el fin de evitar contradicciones en el documento. (Que el mismo buque no presente dos registros diferentes, en uno que no tiene y en otro que no aplica)
  - h. Registrar la cantidad por cada tipo de sustancia en la operación. No sumar las sustancias y/o mercancías peligrosas, la información debe ir discriminada por tipo.
- Revisión final de la base de datos, donde surgen hallazgos para corrección de la información.

## **21. Almacenamiento:**

El almacenamiento de la información del presente registro administrativo se hace digitalmente, el cual se puede hacer en dos vías. La primera, corresponde al almacenamiento de los formatos de inspección prevención de la contaminación en control y gestión de operaciones de carga y descarga de sustancias/productos químicos, crudos y derivados y del informe de gestión en la nube de OneDrive, espacio dispuesto por los servidores de la Dirección General Marítima ubicados en las instalaciones de la sede central, donde se cuenta con las herramientas y tecnologías necesarias para garantizar la integridad de la misma. El acceso al servidor de la aplicación y la base de datos se



## FORMATO

### **METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN CONTROL Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE SUSTANCIAS/ PRODUCTOS QUÍMICOS, CRUDOS Y DERIVADOS EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DE COLOMBIA.**

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA  
**Código:** G2-01-FOR-030  
**Versión:** 0

encuentra restringido mediante la implementación de permisos de usuarios y roles autorizados para dicha labor. Este almacenamiento en la nube se lleva a cabo cuando la plataforma de SITMAR no se encuentra en funcionamiento o hay caída de los servidores.

La segunda forma de almacenamiento de la información corresponde a cuando la información del formato M5-00-FOR-004, es diligenciada directamente en el módulo de SITMAR, donde los datos son almacenados directamente en los servidores de la entidad y se pueden exportar en formato pdf., dichos datos cuentan automáticamente con una copia de seguridad.

## **22. Accesibilidad:**

Los usuarios que deseen conocer la información general de descarga de residuos/desechos, pueden consultar la página web del proceso de Protección del Medio Marino de DIMAR <https://mediomarinodimar.hub.arcgis.com/>, si el usuario desea obtener información más detallada debe hacer la solicitud justificando el uso de esta al correo electrónico [mediomario@dimar.mil.co](mailto:mediomario@dimar.mil.co), esta información está disponible en formato xls. y pdf.

Así mismo a través de la misma dirección de correo podrá preguntar todas las inquietudes y buscar orientaciones. La revisión periódica de las consultas, orientaciones y solicitudes proporciona un insumo para el Sistema de Gestión de Calidad y permite conocer nuevas necesidades o el cambio de esta.